



GOBIERNO DE
CHILE

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
TCG/JMO/xvi

APRUEBA MODIFICACION DE CARTA DE
ACUERDO ENTRE LA SUBSECRETARIA
DE AGRICULTURA Y LA ORGANIZACION
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA
AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION
(FAO).

SANTIAGO, 24 DIC 2010

RES. EXENTÁ N° 598 / VISTO: el memorándum N° 89, de
2010, del Encargado de la Unidad Nacional de Emergencias Agrícolas
de la Subsecretaría de Agricultura; la carta del representante de FAO en
Chile; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del
Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la Ley N° 20.407 que aprobó
el Presupuesto del sector Público para el año 2010 y, la resolución N°
1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución Exenta N° 241, de
2009, de la Subsecretaría de Agricultura, se aprobó la Carta de
Acuerdo para el establecimiento de un modelo de gestión de riesgo
agroclimático entre la Subsecretaría de Agricultura y la Organización de
las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación (FAO),
suscrito el 01 de Julio de 2009.

Que mediante Resolución Exenta N° 511, de
2009, de la Subsecretaría de Agricultura, se aprobó la enmienda a la
Carta de Acuerdo para el establecimiento de un modelo de gestión de
riesgo agroclimático entre la Subsecretaría de Agricultura y la
Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la
alimentación (FAO), suscrito el 23 de Diciembre de 2009.

Que debido a que parte de los productos
acordados en la Carta de Acuerdo aun se encuentran pendientes de
entrega de acuerdo al plan de trabajo 2010-2011, se hace necesario el
plazo destinado para dichos efectos.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICIAL DE PARTES

R E S U E L V O :

1.- Apruébase la modificación a la Carta de Acuerdo y su enmienda entre la Subsecretaría de Agricultura y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO), para el establecimiento de un modelo de gestión de riesgo agroclimático, suscrito el día 24 de Diciembre de 2010, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION A LA CARTA DE ACUERDO Y SU ENMIENDA ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO) DE APOYO, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN MODELO DE GESTION DE RIESGO AGROCLIMATICO.

En Santiago de Chile, a 24 de Diciembre de 2010, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, representada por el Subsecretario don ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente la **SUBSECRETARÍA** y por la otra **LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO)**, representado por su representante en Chile don ALAN BOJANIC, ambos con domicilio en Avenida Dag Hammarskjold N° 3241, comuna de Vitacura, en adelante indistintamente **FAO**, expresan que suscriben el presente Convenio:

PRIMERO:

La SUBSECRETARIA y FAO declaran que suscribieron una Carta de Acuerdo con fecha 01 de Julio de 2009, que fue aprobada por resolución exenta N° 241, de 2009, de la Subsecretaría de Agricultura, la que posteriormente fue enmendada por Acuerdo suscrito por las partes el día 23 de Diciembre, y que fue aprobado por resolución exenta N° 511, de 2009, de la Subsecretaría de Agricultura.

Las partes de común acuerdo han acordado modificar el Convenio referido según se indica en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO:

Las partes acuerdan prorrogar la entrega de todos los productos del plan de trabajo 2010-2011 pendientes de conformidad a la Carta de Acuerdo y su enmienda hasta el 31 de Marzo de 2011, atendida la necesidad de que se de estricto cumplimiento a los compromisos de entrega de productos acordados en los instrumentos singularizados en la cláusula precedente.

TERCERO

En todo lo no modificado por el presente convenio se mantienen vigentes las cláusulas de los instrumentos singularizados en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO

El presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual texto y tenor legal.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

Álvaro Cruzat O.

ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

**MODIFICACION A LA CARTA DE ACUERDO Y SU ENMIENDA ENTRE LA
SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO) DE APOYO, PARA
EL ESTABLECIMIENTO DE UN MODELO DE GESTION DE RIESGO
AGROCLIMATICO.**

En Santiago de Chile, a 24 de Diciembre de 2010, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, representada por el Subsecretario don **ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA**, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente la **SUBSECRETARÍA** y por la otra **LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION (FAO)**, representado por su representante en Chile don **ALAN BOJANIC**, ambos con domicilio en Avenida Dag Hammarskjold N° 3241, comuna de Vitacura, en adelante indistintamente **FAO**, expresan que suscriben el presente Convenio:

PRIMERO:

La SUBSECRETARIA y FAO declaran que suscribieron una Carta de Acuerdo con fecha 01 de Julio de 2009, que fue aprobada por resolución exenta N° 241, de 2009, de la Subsecretaría de Agricultura, la que posteriormente fue enmendada por Acuerdo suscrito por las partes el día 23 de Diciembre, y que fue aprobado por resolución exenta N° 511, de 2009, de la Subsecretaría de Agricultura.

Las partes de común acuerdo han acordado modificar el Convenio referido según se indica en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO:

Las partes acuerdan prorrogar la entrega de todos los productos del plan de trabajo 2010-2011 pendientes de conformidad a la Carta de Acuerdo y su enmienda hasta el 31 de Marzo de 2011, atendida la necesidad de que se de estricto cumplimiento a los compromisos de entrega de productos acordados en los instrumentos singularizados en la cláusula precedente.

TERCERO

En todo lo no modificado por el presente convenio se mantienen vigentes las cláusulas de los instrumentos singularizados en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO

El presente instrumento se firma en dos ejemplares de igual texto y tenor legal.


ALAN BOJANIC
REPRESENTANTE DE FAO EN CHILE


ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

